



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Ordenanza Municipal **N°005-2025-MDCG/CM**

Que Aprueba el Proceso y Reglamento del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2026

Castillo Grande, 07 de marzo de 2025.

El Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande, en Sesión Ordinaria de la fecha.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°005-2025-MDCG/CM, de fecha 05 de marzo de 2025, y el **INFORME N°0160-2025-GPP-MDCG**, de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la que solicita **APROBACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL APROBANDO EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 195° y 197° de la Constitución Política del Perú establecen que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y economía local, así como apoyan y reglamentan la participación ciudadana en el desarrollo local;

Que, mediante la Ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°142-2009-EF, donde se establece las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil, en el Proceso de programación participativa del presupuesto

Que, el Artículo N°53° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan, conforme a la Ley en mención., y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados en su localidad, en atención al Artículo 97° que plantea que los planes de desarrollo municipal y sus presupuestos participativos tienen un carácter que está diseñado a la Inversión, Asignación, y Ejecución de los recursos municipales, que deben ser aprobados por el Concejo Municipal;

Que, de acuerdo al Artículo 112° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



118

Que, de conformidad a lo dispuesto por el **Instructivo N°001-2010-EF./76.01** del Ministerio de Economía y Finanzas - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF-76.01 se establecen los lineamientos para orientar el desarrollo articulado del proceso del presupuesto participativo, precisando que la Ordenanza que aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo debe contener el cronograma de los procesos, los mecanismos de registro y responsabilidades de todos los agentes participantes.

Que, estando a las consideraciones antes señaladas y de conformidad con el Art. 40° y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, con el **VOTO UNÁNIME del Pleno del Concejo**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Que Aprueba el Proceso y Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para El Año Fiscal 2026

SE ORDENA:

Artículo Primero: APROBAR y CONVOCAR, el inicio del **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026**, de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, que tiene por objeto promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de conformidad a lo dispuesto por las normas legales señaladas en la parte considerativa de la presente.

Artículo Segundo: APROBAR, el **REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026**, del Distrito de Castillo Grande, el mismo que contiene; IX Capítulos, 30 Artículos, 01 Disposición Complementaria y Final, y 01 "Anexo II" que forma parte del presente.

Artículo Tercero: APROBAR, el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** y programación Articulado del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026, que como "Anexo II" forma parte de la presente.

Artículo Cuarto. - **FACULTAR**, al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las Disposiciones Complementarias, Ampliatorias Reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Artículo Quinto. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal al Gerente de Planificación y Presupuesto, y demás áreas y Unidades Orgánicas en cuanto les corresponda, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo. 8° de la Ley N°28058.

Artículo Sexto. - **AUTORÍCESE**, a la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad para su correspondiente publicación en el Periódico mural de la institución, diario de mayor circulación, portal web institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> y demás órganos internos para su cumplimiento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

